

**APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO “HABILITACIÓN,
REMODELACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN
NUEVO EDIFICIO EDUCACIONAL
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ” ID N°941739-
17-LR19.**

DECRETO EXENTO N° 00.679/2022.

Arica, 06 de octubre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 19.886, de 2003, sobre Compras Públicas y su Reglamento; Decreto Universitario N° 205/85, de enero 11 de 1985; Decreto Universitario N°13/2019, de julio 10 de 2019; Decreto Universitario N°1/2020, de enero 28 de 2020; Decreto Exento N° 00.287/2020, de mayo 18 de 2020; Copia de Escritura Pública de segunda modificación de contrato, disminución de obras y obras nuevas para obra denominada “Habilitación, remodelación y restauración nuevo edificio educacional”, ID N°941739-17-LR19 de fecha 28 de septiembre de 2022, repertorio N°2.870 extendido ante Notario Suplente Sra. Patricia Vega Montecinos; Carta VAF de la Universidad de Tarapacá N° 1031/2022, de 03 de octubre de 2022; Carta de Rectoría N°2001/2022, de 05 de octubre de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me concede el artículo 13° N°2 del D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, en relación al Decreto TRA N°335/30/2022, de fecha 05 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Universitario N°13/2019, de julio 10 de 2019, se aprueban las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y anexos del proyecto denominado **“HABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN NUEVO EDIFICIO EDUCACIONAL UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, ID N°941739-17-LR19”**, bajo la modalidad Mercado Público.

Que, por Decreto Universitario N°1/2020, de enero 28 de 2020, se aprueba la adjudicación de la propuesta pública “Habilitación, Remodelación y Reestructuración Nuevo Edificio Educacional Universidad de Tarapacá, ID N°941739-17-LR19”, a la oferta económica y técnica presentada por la Empresa Constructora Tarapacá S.A., RUT N° 96.636.470-K, con domicilio en calle Genaro Gallo N°2835, Iquique, por un monto de \$4.100.748.180.- (cuatro mil cien millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta pesos), impuestos incluidos, con plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos y con cargo al centro de costo 2097.

Que, luego mediante Decreto Exento N°00.287/2020, de 18 de mayo de 2020, se aprueba el contrato de construcción de obra, ya nombrado, entre la Universidad de Tarapacá y Empresa Constructora Tarapacá S.A., con una vigencia de 540 (quinientos cuarenta) días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno y total tramitación del acto administrativo aprobatorio.

Que, a su turno, por Decreto Exento N°00.660/2021, de 21 de septiembre de 2021, se promulga Acuerdo N° 2059 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que aprueba un nuevo valor total para el contrato "Habilitación, Remodelación y Reestructuración Nuevo Edificio Educativo Universidad de Tarapacá", por la suma de \$4.661.559.000.-, producto de modificaciones por aumento y disminución de partidas. Lo anterior en armonía con lo prescrito en la cláusula vigésima primera sobre "Aumento y Disminución de Obras, Obras Extraordinarias, Modificación de Obras Previstas, Ejecución de Obras Nuevas y Empleo de Materiales no Previstos" de las Bases Administrativas Especiales aprobado mediante Decreto Exento N°00.287/2020, y los artículos 24, 25, 26 y 62 del Decreto Universitario N° 205, del año 1985, que oficializa el Reglamento General para las Obras de Urbanización y/o Edificación de la Universidad de Tarapacá, en el que se faculta a la Universidad de Tarapacá para solicitar la ejecución de "Aumento de Obras, Disminución de Obras, Obras Nuevas y Aumento de Plazo", respectivamente.

Que, en virtud de lo antes citado, la Universidad de Tarapacá de común acuerdo con la Empresa Constructora Tarapacá S.A., realizan una primera modificación de determinadas partidas del proyecto, relativas al aumento y disminución de obras, obras nuevas y aumento de plazo para ejecutarlas, manifestación de voluntades aprobada por Decreto Exento N°00.139/2022, de 25 de febrero de 2022.

Que, sin perjuicio de lo anterior, por carta VAF N°1031/2022, de fecha 03 de octubre de 2022, se solicita oficializar Escritura Pública de segunda modificación de contrato, disminución de obras y obras nuevas para la obra denominada "Habilitación, remodelación y restauración nuevo edificio educativo", ID N°941739-17-LR19, de fecha 28 de septiembre de 2022, registrada bajo el repertorio N°2.870 y extendida ante Notaria Pública Suplente Sra. Patricia Vega Montecinos.

Que, mérito de lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s), en por Carta REC. N°2001/2022, de 05 de octubre de 2022.

DECRETO:

1.- Apruébase la "**SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONTRATO, DISMINUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS NUEVAS PARA LA OBRA DENOMINADA "HABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y RESTAURACIÓN NUEVO EDIFICIO EDUCACIONAL", ID N°941739-17-LR19**", de fecha 28 de septiembre de 2022, la cual consta en Escritura Pública extendida ante Notaria Pública Suplente Sra. Patricia Vega Montecinos, y registrada bajo el repertorio N°2.870, de esta ciudad y comuna, compuesta de 12 (doce) páginas rubricadas por el Secretario(s) de la Universidad de Tarapacá, incorporándose al final de la escritura timbre Rectoría de revisión y visto bueno, dando fe por los firmantes que dicho documento se ajusta estrictamente a derecho.

2.- Notifíquese el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el Decreto 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que

aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

3.- Publíquese el presente acto administrativo en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario(s) de la Universidad


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)

 UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

 UNIVERSIDAD DE TARAPACA
RECTOR
ARICA

JPM.GCP.frr.

CONTROL

14 OCT 2022

Aprueba segunda modificación de contrato "HABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN NUEVO EDIFICIO EDUCACIONAL UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ" ID N°941739-17-LR19.
Decreto Exento N°00.679/2022.
06.10.2022.

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

ESPAÑA 10/10/2022



REF.: CURSA CON ALCANCE
MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE
INDICA.

Arica, 14 de octubre de 2022

CONTRAL N° 090/2022

Señor
GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario (s) de la Universidad
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:



Junto con saludar, a través de la presente, se informa que se realizó el correspondiente control de legalidad y de gestión al Decreto Exento N° 00.679/2022, de fecha 6 de octubre del año en curso, el cual aprueba segunda modificación de contrato de obra en el marco del proyecto **“Habilitación, remodelación y reestructuración nuevo Edificio Educacional- Universidad de Tarapacá”**, pudiendo informar lo siguiente:

El objeto de la modificación del contrato son las disminuciones de las obras y obras nuevas, las cuales fueron solicitadas tramitar por el Director de Logística, Obras y Operaciones, señor Jorge Cáceres Godoy, el día 9 de mayo del presente año, acompañando para estos efectos, informe del técnico de obra, señor Juan Ruiz González.

Advierte el Director del área, que el presupuesto aprobado por la Junta Directiva, de conformidad al Decreto Exento N°00.660/2021, es de \$4.561.559.000.-, por lo que el monto de la segunda modificación supera en \$24.961.693.-, lo autorizado.

En este mismo sentido, el asesor jurídico de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, señor Sebastián Rivera Gutiérrez, analizando la juridicidad de la modificación, a través de carta AB.VAF N°35/2022, de fecha 9 de junio del presente año,



señala que el aumento del contrato no estaban consideradas en el proyecto original, según lo informado por el inspector técnico de obras, sin embargo, las nuevas obras superan el monto aprobado por la Junta Directiva, por lo que no resulta posible aumentar el contrato, sugiriendo previamente la autorización de dicho órgano colegiado superior.

A través de decreto exento N° 00.633/2022, de fecha 14 de septiembre del año 2022, se promulga acuerdo N°2126 de la Junta Directiva, el cual regulariza la autorización del presupuesto adicional para la obra.

Luego, se debe tener presente que esta Unidad fue convocada para el día 9 de agosto del presente año a la recepción de la obra, fecha anterior a la autorización presupuestaria de la modificación del contrato, por lo que es posible concluir, que se ejecutaron obras nuevas sin la autorización de la autoridad correspondiente, al no encontrarse aprobado parte del financiamiento de esta, como tampoco la aprobación a través de acto administrativo por el señor Rector de la Universidad.

De esta manera, existiendo una regularización a la autorización presupuestaria de la Junta Directiva, encontrándose la modificación dentro del marco del porcentaje que las bases permiten autorizar, y contando con el informe del profesional especialista en materia de construcción, quien sugiere la modificación, señor Juan Ruiz González, de conformidad a lo dispuesto en las Bases de Licitación y en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Obras de la Universidad, aprobado a través de Decreto N°205/85, se cursa el presente decreto exento que aprueba la modificación de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la tardanza en la gestión conducente a aprobar mediante acto administrativo la modificación de las obras, trajo como consecuencia que se ejecutaran obras sin las autorizaciones presupuestarias de los órganos competentes en la materia, debiendo en lo sucesivo, la Dirección de Logística, Obras y Operaciones, realizar los debidos seguimientos a las gestiones, y así dar



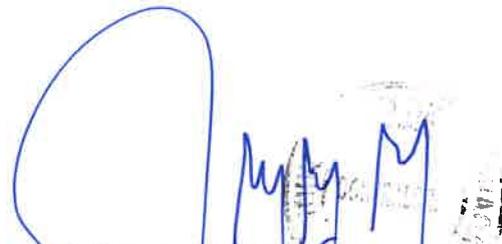
cumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia dispuestos en el artículo N°3 de la ley 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado.

Finalmente se hace presente que la Dirección de Auditoría y Control Interno se encuentra realizado una auditoría al proyecto **“Habilitación, remodelación y reestructuración nuevo edificio educacional- Universidad de Tarapacá”**, por lo que lo informado a través de la presente, es sin perjuicio de lo que se determine en el informe final emitido por esta Dirección.

Se despide cordialmente,



PZV/BOF/vrs.



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
CONTRALOR

ORD. DLOO **Nº 215.22 /**

ANT.: No Hay.

MAT.: Solicita autorizar 2º modificación de contrato por disminución de obras, obras nuevas para la obra "Habilitación, Remodelación y Restauración Nuevo Edificio Educacional Universidad de Tarapacá", ID 941739-17-LR19.

ARICA, 09 de mayo de 2021

A : **SR. ALVARO PALMA QUIROZ**
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **JORGE CÁCERES GODOY**
DIRECTOR DE LOGISTICA, OBRAS Y OPERACIONES

De mi consideración:

Junto con saludarlo cordialmente, en el marco del Proyecto denominado "**Habilitación, Remodelación y Restauración Nuevo Edificio Educacional Universidad de Tarapacá**", ID 941739-17-LR19, correspondiente al anexo La Tirana de Sede Iquique, remito a usted, el **Informe Técnico de la 2º Modificación de Obras**, que da cuenta de los trabajos adicionales al contrato en cuanto a Disminución de Obras y Obras Nuevas sin considerar aumento de plazo de ejecución, que son necesarios para un adecuado término de la obra.

Respecto a las obras nuevas planteadas, se tienen las siguientes las cuales se explican en detalle en el informe Técnico:

- Edificio de 5 pisos:
 - Instalaciones Eléctricas
 - Piso Vidriado Transitable de 16 mm
 - Modificación Vano Puertas Talleres Ing. Civil y Maquina y Potencia.
 - Cubrejuntas en Dilatación
 - Perfil Aluminio en Piso Vidriado

- Edificio Auditorio y Casino:
 - Instalaciones Eléctricas
 - Fachada Sur Auditorio-Cierre de Pasillos y Fachada Ventanas.
 - Guardapolvo Auditorio
 - Barniz en Muros Auditorio.

En resumen, los montos involucrados son los siguientes:

Presupuesto Contrato Inicial (Decreto Ex. N°00.287/2020)	\$4.100.748.180.-
Modificación Contrato N°1 (Decreto Ex. N°00.139/2022)	\$415.281.701.-
Presupuesto Total luego de la 1° Modificación de Contrato	\$4.516.029.881.-
Modificación Contrato Propuesta N°2	
1.- Disminución de Obras	\$28.111.343
2.- Obras Nuevas	\$198.602.145
Total Modificación Contrato Propuesta N°2	\$170.490.802.-
Presupuesto General Propuesto al 09/05/2022	\$4.686.520.683.-

Por otra parte, cabe señalar que el monto aprobado por la Junta Directiva según Decreto Exento N°00.660/2021 es de **\$ 4.661.559.000.-**

De lo cual, se desprende que el monto total del proyecto al incorporar la 2° modificación propuesta supera en **\$24.961.683** el monto actual aprobado por la Honorable Junta Directiva.

En este sentido, agradecería su autorización de la presente propuesta de 2° Modificación de Contrato y su tramitación en las instancias correspondientes.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.,

JORGE CRISTIAN
WALDO CACERES
GODOY

Firmado digitalmente por
JORGE CRISTIAN WALDO
CACERES GODOY
Fecha: 2022.05.10 11:06:31
-04'00'

JORGE CÁCERES GODOY
Director de Logística, Obras y Operaciones
Universidad de Tarapacá

JCG/ppv.

C.C.:

- Destinatario.

- Archivo.

JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
ARICA



1
2 **SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONTRATO, DISMINUCIÓN DE**
3 **OBRAS Y OBRAS NUEVAS PARA LA OBRA DENOMINADA**
4 **“HABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y RESTAURACIÓN NUEVO**
5 **EDIFICIO EDUCACIONAL”, ID N° 941739-17-LR19”**



6 **ENTRE**
7 **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

8 **Y**
9 **EMPRESA CONSTRUCTORA TARAPACA S.A.**

10 **C*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c***

11 **C*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c*c***

12 **REPERTORIO N° 2.870.- EN ARICA, REPÚBLICA DE CHILE, a**
13 **veintiocho de Septiembre del año dos mil veinticós, ante mí,**
14 **PATRICIA VEGA MONTECINOS, Abogado, Notario Público Titular**
15 **de Arica, Suplente del Titular, don JUAN ANTONIO RETAMAL**
16 **CONCHA, con Oficio en esta ciudad, Baquedano número sesenta y**
17 **cinco, comparecen: la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, Corporación**
18 **de Derecho Público, Rol Único Tributario, número setenta millones**
19 **setecientos setenta mil ochocientos guión K, en adelante la**
20 **“Universidad”, representada, según se acreditará, por su Rectora**
21 **(S), Sra. JENNIFFER PAULETTE PERALTA MONTECINOS,**
22 **chilena, Vicerrectora Académica, cédula nacional de identidad**

23
24 **, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez**
25 **número mil setecientos setenta y cinco, comuna de Arica, Región**
26 **de Arica y Parinacota, en adelante EL PROPIETARIO por una parte;**
27 **y por la otra, la CONSTRUCTORA TARAPACA S.A., Rol Único**
28 **Tributario número noventa y seis millones seiscientos treinta y**
29 **seis mil cuatrocientos setenta guión K, representada legalmente**
30 **por don CARLOS JOSÉ FLORES REIGADAS, chileno, cédula**





1 nacional de identidad y rol único tributario número
2 , ambos
3 con domicilio para estos efectos en número
4 en adelante

5 EL CONTRATISTA; ambos mayores de edad, quienes acreditan su
6 identidad conforme a derecho y exponen que han convenido la
7 siguiente modificación de contrato de construcción: **PRIMERO:** El
8 propietario encargó al contratista la ejecución de la construcción y
9 ejecución de la obra denominada **"HABILITACIÓN**
10 **REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EDIFICIO EDUCACIONAL**
11 **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"**, ID número nueve cuatro uno siete
12 tres nueve guión uno siete guión LR uno nueve (N° 941739-17-
13 LR19), que se realiza, en avenida La Tirana número cuatro mil
14 ochocientos dos, Iquique, de la comuna de Iquique, I Región de
15 Tarapacá, terreno que es de propiedad de la Universidad de
16 Tarapacá, por un valor único y total de cuatro mil cien millones
17 setecientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta pesos,
18 (4.100.748.180 pesos) incluido el impuesto al Valor Agregado
19 (I.V.A.), comprendiéndose todo aquello necesario para la ejecución
20 de la obra, cuyo plazo de ejecución corresponde a quinientos
21 cuarenta días corridos, lo cual consta en el contrato de
22 construcción de obra, suscrito en Arica, con fecha ocho de abril del
23 año dos mil veinte, reducida a escritura pública ante don Juan
24 Antonio Retamal Concha, Notario Público de Arica, en adelante "el
25 contrato original", y aprobado por decreto emanado de la Rectoría
26 de la Universidad de Tarapacá número doscientos ochenta y siete.-
27 **SEGUNDO:** Las partes del contrato individualizado en la cláusula
28 anterior, suscribieron una "MODIFICACIÓN DE CONTRATO,
29 AUMENTO DE OBRAS, DISMINUCIÓN DE OBRAS, OBRAS
30 NUEVAS Y AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN", mediante



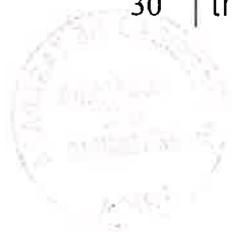


1 Escritura Pública de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil
2 veintiuno, número de repertorio notarial tres mil seiscientos treinta,
3 otorgada por el Notario Público de Arica, señor Juan Antonio
4 Retamal Concha. Esta modificación de contrato fue aprobada
5 mediante Decreto Exento de Rectoría, número ciento treinta y
6 nueve, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintidós,
7 consignándose en dicho instrumento el detalle de aumento de
8 obras (cláusula tercera); el detalle de la disminución de obras
9 (cláusula cuarta); la ejecución de obras nuevas (cláusula quinta); el
10 plazo adicional de ejecución del contrato con vencimiento el día
11 veintitrés de junio del año dos mil veintidós (cláusula sexta); las
12 modificaciones de los valores asociados al aumento de obras,
13 disminución de obras y obras nuevas previamente señalado
14 (cláusula séptima) y el nuevo valor único y total del contrato fijado
15 en la suma de cuatro mil quinientos dieciséis millones veintinueve
16 mil ochocientos ochenta y un pesos (\$4.516.029.881.-), incluido el
17 impuesto al valor agregado (cláusula octava), ello sin perjuicio de
18 los pagos ya efectuados a la empresa contratista al momento de la
19 suscripción de la referida modificación de contrato. **TERCERO:**
20 Que, teniendo presente lo dispuesto en la cláusula "Aumento y
21 Disminución de obras, Obras Extraordinarias, Modificación de obras
22 previstas, ejecución de obras nuevas y empleo de materiales no
23 previstos" de las Bases Administrativas Especiales de la licitación,
24 lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera del contrato original y
25 lo prescrito por los artículos veinticuatro sobre "Disminuciones y
26 Aumentos de Obras"; veinticinco sobre "Obras Extraordinarias";
27 veintiséis sobre "Modificación de obras previstas, ejecución de
28 obras nuevas y empleo de materiales no previstos"; y el artículo
29 sesenta y dos "Plazo de ejecución", del decreto número doscientos
30 cinco del año mil novecientos ochenta y cinco, que oficializa el

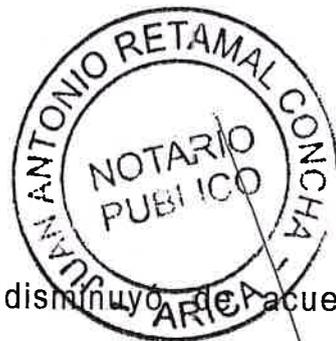




1 Reglamento General para las Obras de Urbanización y/o Edificación
2 de la Universidad de Tarapacá, se faculta a la referida casa de
3 estudios para disminuir las cantidades de obras contempladas en el
4 contrato hasta en un treinta por ciento de su valor total, en los
5 términos que los instrumentos referidos expresan; aumentar las
6 cantidades de obras del contrato hasta en un cuarenta por ciento de
7 cada partida del presupuesto, solicitar la ejecución de obras nuevas
8 y aumentar los plazos de ejecución de las obras. Es en virtud de
9 estas facultades que la Universidad de Tarapacá de común acuerdo
10 con la Constructora Tarapacá S.A., procedieron a la segunda
11 modificación de determinadas partidas del proyecto, consistentes
12 en disminución de obras y obras nuevas, modificaciones que
13 cuentan con la opinión favorable del Inspector Técnico de la Obra,
14 Señor Juan Ruiz González, lo cual consta en carta dirigida al Señor
15 Jorge Cáceres Godoy, Director de la Dirección de Logísticas, Obras
16 y Operaciones de la Universidad de Tarapacá, de fecha nueve de
17 mayo del año dos mil veintidós, que contiene el informe técnico de
18 Disminución de Obras y Obras Nuevas elaborado por el señor Juan
19 Ruiz González, y el resumen de modificaciones propuestas número
20 dos al contrato, presupuestos detallados de obras presentados por
21 la empresa contratista, presupuestos detallados y cuadro resumen
22 modificaciones propuesta número dos al contrato, documentos en
23 que se adjunta el presupuesto detallado de las obras con cada una
24 de las partidas solicitadas. **CUARTO: Disminución de Obras:** La
25 disminución de obras abarca las siguientes partidas que se indican
26 a continuación: Edificio cinco pisos, tres.cinco.cuatro, Piso de
27 Vidrio Transitable; Cinco.- Tabique Vidriado (línea cuatro mil
28 doscientos dos y perfil interior ochenta/cuarenta mm) (Obra Nueva
29 de Modificación de Obras número uno); La partida
30 tres.cinco.cuatro.- Piso de Vidrio Transitable de diez mm de



JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
ARICA



1 espesor según proyecto original se disminuyó de acuerdo a
2 Detección Modificación de Obras número cuartera y uno por
3 recomendación de Ingeniero Calculista y por normativa se
4 reemplazó por un vidrio de mayor espesor de dieciséis coma siete
5 mm.; La partida cinco.- Tabique Vidriado (línea cuatro mil
6 doscientos dos y perfil inferior ochenta/cuarenta mm) se disminuyó
7 de acuerdo a Detección Modificación de Obras número cincuenta,
8 se solicitó disminuir, no ejecutar tabiques en pasillo entre oficinas
9 del cuarto piso, sector norte del edificio; para generar un pasillo
10 interno transitable que comunica las oficinas del sector oriente con
11 las del poniente. **QUINTO: Obras Nuevas:** La ejecución de obras
12 nuevas no consideradas en el proyecto original porque son de
13 características diferentes y de precios unitarios distintos a los ya
14 contratados, aprobados de común acuerdo entre las partes,
15 corresponden a las siguientes partidas: I. Edificio cinco pisos: uno.
16 Instalaciones Eléctricas; dos. Piso Vidrio Transitable dieciséis mm;
17 tres. Modificación Vano Puertas Talleres Ing. Civil y Máquina y
18 Potencia; cuatro. Cubrejunta en Dilatación; cinco. Perfil Aluminio en
19 Piso Vidriado.; II.-Edificio Auditorio y Casino: uno. Instalaciones
20 Eléctricas; dos. Fachada Sur Auditorio-Cierre de Pasillos y Fachada
21 Ventanas; tres. Guardapolvo Auditorio; cuatro. Barniz en Muros
22 Auditorio.; III.-Exteriores: uno. Instalaciones Eléctricas; dos. Cerco
23 Cierre Grupo Generador y Sub Estación Eléctrica.; En Edificio cinco
24 pisos: La partida uno.- Instalaciones Eléctricas, se ejecutaron de
25 acuerdo a la Detección Modificación de Obras número cuarenta y
26 cinco punto uno; estas instalaciones consideran obras adicionales
27 nuevas que no estaban incluidas en el proyecto original eléctrico
28 licitado. Estas nuevas instalaciones consideran: -Centros de
29 alumbrado en talleres primer piso; -Centros de alumbrado en puerta
30 acceso primer piso; -Sensores de Movimiento en baños primer piso;





1 -Centros de alumbrado, enchufe y lámpara de emergencia en sector
2 bajo escalera primer piso; -Centros de alumbrado, enchufes en
3 escotilla caja de ascensor; -Instalación eléctrica secamanos en
4 baños primer piso; -Instalación tablero control luces en primer piso;
5 -Instalación EPC para alimentadores generales en primer piso; -
6 Instalación BPC para alimentador TDA primer piso y sala de basura;
7 -Instalación centros de alumbrado en baños primer piso; -
8 Instalación enchufes trifásicos en talleres primer piso; -Instalación
9 centros de alumbrado sala Rack segundo piso; -Instalación
10 sensores de movimiento baños segundo piso; -Instalación centros
11 alumbrado en baños segundo piso; -Instalación eléctrica secamanos
12 en baños segundo piso; -Instalación eléctrica sensores de
13 movimiento baños tercer piso; -Instalación centros alumbrado en
14 baños tercer piso; -Instalación eléctrica secamanos en baños tercer
15 piso; -Instalación sensores de movimiento baños cuarto piso; -
16 Instalación centros alumbrado en baños cuarto piso; -Instalación
17 eléctrica secamanos en baños cuarto piso; -Instalación sensores de
18 movimiento baños quinto piso; -Instalación centros alumbrado
19 baños en baños quinto piso; -Instalación eléctrica secamanos en
20 baños quinto piso; -Instalación Apliques y Mini postes quinto piso;.
21 La partida dos.- Piso Vidrio Transitable dieciséis mm, se ejecutó de
22 acuerdo a la Detección Modificación de Obras número cuarenta y
23 uno por recomendación de Ingeniero Calculistas y por normativa se
24 reemplazó el vidrio de espesor de diez mm.; La partida tres.-
25 Modificación Vano Puertas Talleres Ing. Civil y Máquina y Potencia,
26 se ejecutó de acuerdo a la Detección Modificación de Obras número
27 cuarenta y tres; en donde se solicitó agrandar los vanos y las
28 puertas de acceso a estas dependencias, por requerimientos de
29 Sede Iquique ; La partida cuatro.- Cubrejunta en Dilatación, se
30 ejecutó de acuerdo a la Detección Modificable de Obras número





1 cuarenta y seis, en donde se solicitó instalar sus rejunturas de
2 acero inoxidable y trupan en junta de dilatación existente en edificio
3 cinco pisos, tanto en pisos, como en muros.; La partida cinco.-
4 Perfil Aluminio en Piso Vidriado, se ejecutó de acuerdo a la
5 Detección Modificación de Obras número cuarenta y ocho, en donde
6 se solicitó instalar un perfil de aluminio como guardapolvo de
7 terminación en todo el perímetro del encuentro del nuevo piso
8 vidriado con los muros existentes interiores del edificio.; En Edificio
9 Auditorio y Casino: La partida uno.- Instalaciones Eléctricas, se
10 ejecutaron de acuerdo a la Detección Modificación de Obras
11 número cuarenta y cinco punto dos, estas instalaciones consideran
12 obras adicionales nuevas que no estaban incluidas en el proyecto
13 original eléctrico licitado. Estas nuevas instalaciones consideran:
14 En Auditorio: -Centros de alumbrados en sala de control; -
15 Instalaciones tablero control luces; -Instalación centros de
16 alumbrado emergencia; -Instalación BPC para corrientes débiles y
17 fuerza; En Casino: -Instalación tablero control luces; -Instalación
18 eléctrica secamanos en baños; -Instalación centros de alumbrado
19 de emergencia; -Instalación eléctrica sala de basuras. La partida
20 dos.- Fachada Sur Auditorio-Cierre de Pasillos y Fachada Ventanas,
21 se ejecutó de acuerdo a la Detección Modificación de Obras número
22 veinte, se consulta estructura metálica de cierre de fachada sur
23 edificio en primer y segundo piso, y ventanales tipo muro cortina y
24 ventanas; no considerados en proyecto original de arquitectura. Las
25 partidas tres.- Guardapolvo Auditorio y cuatro.- Barniz en Muros
26 Auditorio, se ejecutaron de acuerdo a la Detección Modificación de
27 Obras número cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, ya que no
28 estaban consideradas en el proyecto original de arquitectura. En
29 Exteriores: La partida uno.- Instalaciones Eléctricas, se ejecutaron
30 de acuerdo a la Detección Modificación de Obras número cuarenta





1 y cinco punto tres, estas instalaciones consideran obras adicionales
2 nuevas que no estaban incluidas en el proyecto original eléctrico
3 licitado. Estas nuevas instalaciones consideran: -Instalación tablero
4 control luces sector plazoleta; -Instalación tablero control luces sala
5 de guardia; -Instalación alumbrado reja acceso; -Instalación
6 alumbrado rampa acceso; -Instalación alumbrado acceso y escala
7 norte y sur; -Instalación eléctrica sala y baño guardia; -Instalación
8 eléctrica servicio personal, sala eléctrica, bombas y sala basura; -
9 Instalación alumbrado pasillo interior; -Instalación eléctrica
10 luminarias estacionamiento; -Instalación alumbrado emergencia
11 exterior; -Canalizaciones generales; -Malla de tierra para grupo
12 generador; -Centros de alumbrado sala de basura entrepisos; -
13 Tablero banco de condensadores; -Centro de enchufes para
14 equipos salva escalera. La partida dos.- Cerco Cierre Grupo
15 Generador y Sub Estación Eléctrica, se ejecutaron de acuerdo a la
16 Detección Modificación de Obras número cuarenta y cuatro y
17 corresponde a una caseta de protección para ambos equipos, que
18 no estaba incluida en el proyecto original eléctrico. **SEXTO:** Las
19 partes, de común acuerdo, aprueban los siguientes valores: De
20 veintiocho millones ciento once mil trescientos cuarenta y tres
21 pesos (\$28.111.343.-) por concepto de **disminución de obras**; De
22 ciento noventa y ocho millones seiscientos dos mil ciento cuarenta
23 y cinco pesos (\$198.602.145.-) por concepto de **obras nuevas**,
24 considerando sus ítems, descripciones, cubicaciones, cantidades,
25 precios unitarios, precio global y precios señalados por el
26 contratista y la Universidad en el presupuesto aprobado, según el
27 detalle contenido en el documento anexo denominado "Resumen
28 Modificaciones Propuestas número dos al Contrato", compuesto de
29 trece fojas, las que se protocolizan bajo este mismo número de
30 repertorio y fecha y el cual queda agregado al final del presente



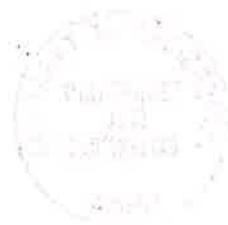


1 registro bajo el número DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA, el que
2 se entiende forma parte de la presente segunda modificación de
3 contrato de construcción de obras denominado: "**HABILITACIÓN,**
4 **REMODELACIÓN Y RESTAURACIÓN NUEVO EDIFICIO**
5 **EDUCACIONAL**", ID número nueve cuatro uno siete tres nueve
6 guión uno siete guión LR uno nueve, para todos los efectos legales.
7 **OCTAVO:** En virtud de las variaciones aludidas en el acápite
8 anterior, se modifica la cláusula número tercero del contrato
9 original, en el sentido de que el valor único y total del contrato
10 asciende a la suma de cuatro mil seiscientos ochenta y seis
11 millones quinientos veinte mil seiscientos ochenta y tres pesos
12 (\$4.686.520.683.-), incluido el impuesto al valor agregado, lo que
13 consta en el informe técnico elaborado por don Juan Ruiz González,
14 Inspector Técnico de la Obra, en carta ITO-UTA de fecha nueve de
15 mayo del año dos mil veintidós. Esto sin perjuicio de los pagos ya
16 efectuados por la Universidad al contratista a la fecha de
17 suscripción de la presente modificación. **NOVENO:** Para todos los
18 efectos legales, este instrumento se entiende formar parte del
19 contrato suscrito entre las mismas partes con fecha ocho de abril
20 del año dos mil veinte, del cual se da cuenta en la cláusula primera
21 precedente. **DÉCIMO:** En todo caso, y en lo demás, se mantienen
22 vigentes el resto de las cláusulas del contrato original. El
23 contratista deberá constituir las garantías inherentes a la
24 ampliación de plazo y/o montos otorgados por el presente
25 instrumento, y/o prorrogar las garantías inherentes al contrato
26 original suscrito con fecha ocho de abril del año dos mil veinte y su
27 modificación de fecha veintiuno de diciembre de año dos mil
28 veintiuno. **DÉCIMO PRIMERO:** La personería de doña **JENNIFFER**
29 **PERALTA MONTECINOS** para actuar a nombre de la
30 **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** emana del artículo trece del del DFL





1 número ciento cincuenta, de fecha once de diciembre de mil
2 novecientos ochenta y uno, del ex Ministerio de Educación Pública,
3 y del Decreto de nombramiento TRA trescientos treinta y cinco /
4 treinta / dos mil veintidós, del cinco de agosto de dos mil veintidós,
5 y la personería de don **CARLOS JOSÉ FLORES REIGADAS**, para
6 representar a la **CONSTRUCTORA TARAPACÁ S.A.**, consta en
7 Acta de Sesión de Directorio de fecha quince de Enero de dos mil
8 diecinueve, y Reducida a Escritura Pública con fecha veintitrés de
9 Enero de dos mil diecinueve, ante la Notario Público de Iquique,
10 doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra, y con Certificado de
11 Vigencia, donde consta que no hay constancia que el poder haya
12 sido revocado, otorgado con fecha cuatro de Abril de dos mil
13 veintidós, por don Enzo José Redolfi González, Conservador de
14 Bienes Raíces y Archivero Judicial de Iquique, conforme con los
15 documentos que se tuvieron a la vista.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Los
16 gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura serán
17 de cargo del contratista. **DÉCIMO TERCERO: COPIAS.** Las partes
18 firman la presente modificación de contrato, disminución de obras y
19 obras nuevas en dos ejemplares en señal de aceptación y
20 conformidad, quedando cada uno de ellos en poder de las partes.
21 **Se deja constancia que la presente escritura se hizo**
22 **conforme a minuta enviada por la Universidad de Tarapacá,**
23 **mediante correo electrónico, sin responsabilidad para el**
24 **Ministro de Fe que autoriza.** El presente instrumento ha sido
25 leído por los comparecientes de conformidad al artículo
26 cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales,
27 declarando que se aceptan expresamente al tenor de la presente
28 escritura, por lo que la suscriben en señal de aprobación
29 estampando su impresión digito pulgar derecho junto a sus



JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
ARICA



1 respectivas firmas, de acuerdo al artículo cuatrocientos nueve del
2 cuerpo legal antes indicado.

3
4
5
6
7 **JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**
8 **RECTORA (S)**
9 **EN REPRESENTACIÓN DE**
10 **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**



11
12
13 **CARLOS JOSÉ FLORES REIGADAS**
14 **REPRESENTANTE LEGAL**
15 **CONSTRUCTORA TARAPACÁ S.A.**



RECTORÍA UTA	
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente a DERECHO	
DIRECTIVOS	V°B° Y FIRMA RESPONSABLE
V.R.A.	
V.A.F.	
CONTROL	
D.A.L.	

16
17
18 **Se Autoriza Conforme Art.**
19 **402, Inc. Final del Código**
20 **orgánico de Tribunales.**

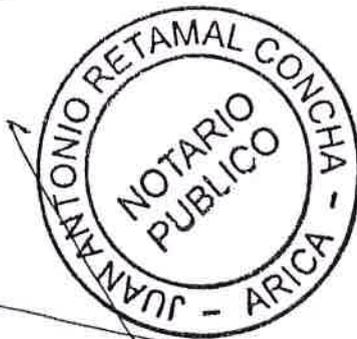


21
22 **Conforme con su Original**
23 **Esta Copia.**
Arica.-

03 OCT. 2022



INUTILIZADA
Conforme art. 404 Inc. 3° C.O.T.





Notario Interino de Iquique Fernando Mauricio Canales Hertrampf

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel de SEGUNDA MODIFICACION DE CONTRATO, DISMINUCION DE OBRAS Y OBRAS NUEVA otorgado el 06 de Septiembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Iquique Fernando Mauricio Canales Hertrampf.-
Anibal Pinto 555, Iquique.-
Iquique, 06 de Septiembre de 2022.-



N° Certificado: 123456802634.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456802634.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F5168-123456802634.-

**FERNANDO MAURICIO
CANALES HERTRAMPF**

Digitally signed by FERNANDO MAURICIO CANALES
HERTRAMPF
Date: 2022.09.06 13:14:42 -04:00
Reason: Notaria Pública Fernando Mauricio Canales Hertrampf
Location: Iquique - Chile
Pag: 1/1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONTRATO, DISMINUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS NUEVAS PARA LA OBRA DENOMINADA "HABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y RESTAURACIÓN NUEVO EDIFICIO EDUCACIONAL", ID N° 941739-17-LR19"

ENTRE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA TARAPACA S.A.

REPERTORIO N° _____ / En Arica, República de Chile, a _____ de _____ del año dos mil veintidós, ante mí, _____, Abogado, Notario Público Titular de esta Comuna, con Oficio en esta ciudad, _____, comparecen: la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario, número setenta millones setecientos setenta mil ochocientos guión k, en adelante la "Universidad", representada, según se acreditará, por su Rector, Dr. **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, chileno, casado, Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales; Doctor en Educación; Magister en Administración mención Finanzas; Master Universitario en Ciencias Sociales; Ingeniero Comercial y Licenciado en Ciencias de la Administración de Empresas y Licenciado en Administración y Dirección, cédula nacional de identidad número _____, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez número mil setecientos setenta y cinco, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante **EL PROPIETARIO** por una parte; y por la otra, la **CONSTRUCTORA****



Cart. N° 123456002634
Verifique validez en
<http://www.foja.cl>

1 aprobado por decreto emanado de la Rectoría de la Universidad de
2 Tarapacá número doscientos ochenta y siete.- **SEGUNDO:** Las partes
3 del contrato individualizado en la cláusula anterior, suscribieron una
4 "MODIFICACIÓN DE CONTRATO, AUMENTO DE OBRAS,
5 DISMINUCIÓN DE OBRAS, OBRAS NUEVAS Y AUMENTO DE
6 PLAZO DE EJECUCIÓN", mediante Escritura Pública de fecha
7 veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, número de
8 repertorio notarial tres mil seiscientos treinta, otorgada por el Notario
9 Público de Arica, señor Juan Antonio Retamal Concha. Esta
10 modificación de contrato fue aprobada mediante Decreto Exento de
11 Rectoría, número ciento treinta y nueve, de fecha veinticinco de
12 febrero del año dos mil veintidós, consignándose en dicho
13 instrumento el detalle del aumento de obras (cláusula tercera); el
14 detalle de la disminución de obras (cláusula cuarta); la ejecución de
15 obras nuevas (cláusula quinta); el plazo adicional de ejecución del
16 contrato con vencimiento el día veintitrés de junio del año dos mil
17 veintidós (cláusula sexta); las modificaciones de los valores
18 asociados al aumento de obras, disminución de obras y obras nuevas
19 previamente señalado (cláusula séptima) y el nuevo valor único y total
20 del contrato fijado en la suma de cuatro mil quinientos dieciséis
21 millones veintinueve mil ochocientos ochenta y un pesos
22 (\$4.516.029.881.-), incluido el impuesto al valor agregado (cláusula
23 octava), ello sin perjuicio de los pagos ya efectuados a la empresa
24 contratista al momento de la suscripción de la referida modificación
25 de contrato. **TERCERO:** Que, teniendo presente lo dispuesto en la
26 cláusula "Aumento y Disminución de obras, Obras Extraordinarias,
27 Modificación de obras previstas, ejecución de obras nuevas y empleo



1 de materiales no previstos" de las Bases Administrativas Especiales
2 de la licitación, lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera
3 contrato original y lo prescrito por los artículos veinticuatro sobre
4 "Disminuciones y Aumentos de Obras"; veinticinco sobre "Obras
5 Extraordinarias"; veintiséis sobre "Modificación de obras previstas,
6 ejecución de obras nuevas y empleo de materiales no previstos"; y el
7 artículo sesenta y dos "Plazo de ejecución", del decreto número
8 doscientos cinco del año mil novecientos ochenta y cinco, que
9 oficializa el Reglamento General para las Obras de Urbanización y/o
10 Edificación de la Universidad de Tarapacá, se faculta a la referida
11 casa de estudios para disminuir las cantidades de obras
12 contempladas en el contrato hasta en un treinta por ciento de su valor
13 total, en los términos que los instrumentos referidos expresan;
14 aumentar las cantidades de obras del contrato hasta en un cuarenta
15 por ciento de cada partida del presupuesto, solicitar la ejecución de
16 obras nuevas y aumentar los plazos de ejecución de las obras. Es en
17 virtud de estas facultades que la Universidad de Tarapacá de común
18 acuerdo con la Constructora Tarapacá S.A., procedieron a la segunda
19 modificación de determinadas partidas del proyecto, consistentes en
20 disminución de obras y obras nuevas, modificaciones que cuentan
21 con la opinión favorable del Inspector Técnico de la Obra, Señor Juan
22 Ruiz González, lo cual consta en carta dirigida al Señor Jorge
23 Cáceres Godoy, Director de la Dirección de Logísticas, Obras y
24 Operaciones de la Universidad de Tarapacá, de fecha nueve de mayo
25 del año dos mil veintidós, que contiene el informe técnico de
26 Disminución de Obras y Obras Nuevas elaborado por el señor Juan
27 Ruiz González, y el resumen de modificaciones propuestas número





Cart. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.tjja.cl>



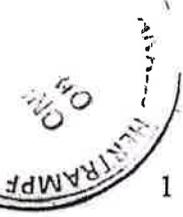
1 dos al contrato, presupuestos detallados de obras presentados por la
2 empresa contratista, presupuestos detallados y cuadro resumen
3 modificaciones propuesta número dos al contrato, documentos en
4 que se adjunta el presupuesto detallado de las obras con cada una de
5 las partidas solicitadas. **CUARTO: Disminución de Obras:** La
6 disminución de obras abarca las siguientes partidas que se indican a
7 continuación: Edificio cinco pisos, tres.cinco.cuatro, Piso de Vidrio
8 Transitable; Cinco.- Tabique Vidriado (línea cuatro mil doscientos dos
9 y perfil inferior ochenta/cuarenta mm); La partida tres.cinco.cuatro.-
10 Piso de Vidrio Transitable de diez mm de espesor según proyecto
11 original se disminuyó de acuerdo a Detección Modificación de Obras
12 número cuarenta y uno por recomendación de Ingeniero Calculista y
13 por normativa se reemplazó por un vidrio de mayor espesor de
14 dieciséis coma siete milímetros.; La partida cinco.- Tabique Vidriado
15 (línea cuatro mil doscientos dos y perfil inferior ochenta/cuarenta mm)
16 se disminuyó de acuerdo a Detección Modificación de Obras número
17 cincuenta, se solicitó disminuir, no ejecutar tabiques en pasillo entre
18 oficinas del cuarto piso, sector norte del edificio; para generar un
19 pasillo interno transitable que comunica las oficinas del sector oriente
20 con las del poniente. **QUINTO: Obras Nuevas:** La ejecución de obras
21 nuevas no consideradas en el proyecto original porque son de
22 características diferentes y de precios unitarios distintos a los ya
23 contratados, aprobados de común acuerdo entre las partes,
24 corresponden a las siguientes partidas: I. Edificio cinco pisos: uno.
25 Instalaciones Eléctricas; dos. Piso Vidrio Transitable dieciséis mm;
26 tres. Modificación Vano Puertas Talleres Ing. Civil y Máquina y
27 Potencia; cuatro. Cubrejunta en Dilatación; cinco. Perfil Aluminio en



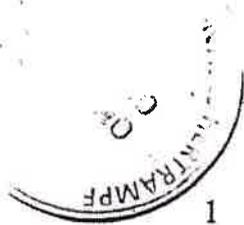
1 Piso Vidriado.; II.-Edificio Auditorio y Casino: uno. Instalacio
2 Eléctricas; dos. Fachada Sur Auditorio-Cierre de Pasillos y Fach
3 Ventanas; tres. Guardapolvo Auditorio; cuatro. Barniz en MU
4 Auditorio.; III.-Exteriores: uno. Instalaciones Eléctricas; dos. Ce
5 Cierre Grupo Generador y Sub Estación Eléctrica.; En Edificio cinco
6 pisos: La partida uno.- Instalaciones Eléctricas, se ejecutaron de
7 acuerdo a la Detección Modificación de Obras número cuarenta y
8 cinco punto uno; estas instalaciones consideran obras adicionales
9 nuevas que no estaban incluidas en el proyecto original eléctrico
10 licitado. Estas nuevas instalaciones consideran: -Centros de
11 alumbrado en talleres primer piso; -Centros de alumbrado en puerta
12 acceso primer piso; -Sensores de Movimiento en baños primer piso; -
13 Centros de alumbrado, enchufe y lámpara de emergencia en sector
14 bajo escalera primer piso; -Centros de alumbrado, enchufes en
15 escotilla caja de ascensor; -Instalación eléctrica secamanos en baños
16 primer piso; -Instalación tablero control luces en primer piso; -
17 Instalación BPC para alimentadores generales en primer piso; -
18 Instalación BPC para alimentador TDA primer piso y sala de basura; -
19 Instalación centros de alumbrado en baños primer piso; -Instalación
20 enchufes trifásicos en talleres primer piso; -Instalación centros de
21 alumbrado sala Rack segundo piso; -Instalación sensores de
22 movimiento baños segundo piso; -Instalación centros alumbrado en
23 baños segundo piso; -Instalación eléctrica secamanos en baños
24 segundo piso; -Instalación eléctrica sensores de movimiento baños
25 tercer piso; -Instalación centros alumbrado en baños tercer piso; -
26 Instalación eléctrica secamanos en baños tercer piso; -Instalación
27 sensores de movimiento baños cuarto piso; -Instalación centros



Cart. N° 123456802634
Verifique validez en
<http://www.foja.cl>



1 alumbrado en baños cuarto piso; -Instalación eléctrica secamanos en
2 baños cuarto piso; -Instalación sensores de movimiento baños quinto
3 piso; -Instalación centros alumbrado baños en baños quinto piso; -
4 Instalación eléctrica secamanos en baños quinto piso; -Instalación
5 Apliques y Mini postes quinto piso;. La partida dos.- Piso Vidrio
6 Transitable dieciséis mm, se ejecutó de acuerdo a la Detección
7 Modificación de Obras número cuarenta y uno por recomendación de
8 Ingeniero Calculistas y por normativa se reemplazó el vidrio de
9 espesor de diez mm.; La partida tres.- Modificación Vano Puertas
10 Talleres Ing. Civil y Máquina y Potencia, se ejecutó de acuerdo a la
11 Detección Modificación de Obras número cuarenta y tres; en donde
12 se solicitó agrandar los vanos y las puertas de acceso a estas
13 dependencias, por requerimientos de Sede Iquique.; La partida
14 cuatro.- Cubrejunta en Dilatación, se ejecutó de acuerdo a la
15 Detección Modificable de Obras número cuarenta y seis, en donde se
16 solicitó instalar cubrejuntas de acero inoxidable y trupan en junta de
17 dilatación existente en edificio cinco pisos, tanto en pisos, como en
18 muros.; La partida cinco.- Perfil Aluminio en Piso Vidriado, se ejecutó
19 de acuerdo a la Detección Modificación de Obras número cuarenta y
20 ocho, en donde se solicitó instalar un perfil de aluminio como
21 guardapolvo de terminación en todo el perímetro del encuentro del
22 nuevo piso vidriado con los muros existentes interiores del Edificio.;
23 En Edificio Auditorio y Casino: La partida uno.- Instalaciones
24 Eléctricas, se ejecutaron de acuerdo a la Detección Modificación de
25 Obras número cuarenta y cinco punto dos, estas instalaciones
26 consideran obras adicionales nuevas que no estaban incluidas en el
27 proyecto original eléctrico licitado. Estas nuevas instalaciones



1 consideran: En Auditorio: -Centros de alumbrados en sala de con
2 -Instalaciones tablero control luces; -Instalación centros de alumb
3 emergencias; -Instalación BPC para corrientes débiles y fuerza;
4 Casino: -Instalación tablero control luces; -Instalación eléct
5 secamanos en baños; -Instalación centros de alumbrado de
6 emergencia; -Instalación eléctrica sala de basuras. La partida dos.-
7 Fachada Sur Auditorio-Cierre de Pasillos y Fachada Ventanas, se
8 ejecutó de acuerdo a la Detección Modificación de Obras número
9 veinte, se consulta estructura metálica de cierre de fachada sur
10 edificio en primer y segundo piso, y ventana es tipo muro cortina y
11 ventanas; no considerados en proyecto original de arquitectura. Las
12 partidas tres.- Guardapolvo Auditorio y cuatro.- Barniz en Muros
13 Auditorio se ejecutaron de acuerdo a la Detección Modificación de
14 Obras número cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, ya que no
15 estaban consideradas en el proyecto original de arquitectura. En
16 Exteriores: La partida uno.- Instalaciones Eléctricas, se ejecutaron de
17 acuerdo a la Detección Modificación de Obras número cuarenta y
18 cinco punto tres, estas instalaciones consideran obras adicionales
19 nuevas que no estaban incluidas en el proyecto original eléctrico
20 licitado. Estas nuevas instalaciones consideran: -Instalación tablero
21 control luces sector plazoleta; -Instalación tablero control luces sala
22 de guardia; -Instalación alumbrado reja acceso; -Instalación
23 alumbrado rampa acceso; -Instalación alumbrado acceso y escala
24 norte y sur; -Instalación eléctrica sala y baño guardia; -Instalación
25 eléctrica servicio personal, sala eléctrica, bombas y sala basura; -
26 Instalación alumbrado pasillo interior; -Instalación eléctrica luminarias
27 estacionamiento; -Instalación alumbrado emergencia exterior; -



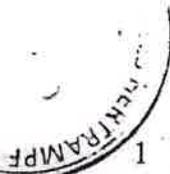
1 Canalizaciones generales; -Malla de tierra para grupo generador; -
2 Centros de alumbrado sala de basura entrespisos; -Tablero banco de
3 condensadores; -Centro de enchufes para equipos salva escalera. La
4 partida dos.- Cerco Cierre Grupo Generador y Sub Estación Eléctrica,
5 se ejecutaron de acuerdo a la Detección Modificación de Obras
6 número cuarenta y cuatro y corresponde a una caseta de protección
7 para ambos equipos, que no estaba incluida en el proyecto original
8 eléctrico. **SEXTO:** Las partes, de común acuerdo, aprueban los
9 siguientes valores: De veintiocho millones ciento once mil trescientos
10 cuarenta y tres pesos (\$28.111.343.-) por concepto de **disminución**
11 **de obras;** De ciento noventa y ocho millones seiscientos dos mil
12 ciento cuarenta y cinco pesos (\$198.602.145.-) por concepto de
13 **obras nuevas,** considerando sus ítems, descripciones, cubicaciones,
14 canticades, precios unitarios, precio global y precios señalados por el
15 contratista y la Universidad en el presupuesto aprobado, según el
16 detalle contenido en el documento anexo denominado "Resumen
17 Modificaciones Propuestas N°2 al Contrato", compuesto de trece
18 fojas, las que se protocolizan bajo este mismo número de repertorio y
19 fecha y el cual dejo agregado al final del presente registro bajo el
20 número....., el que se entiende forma parte de la presente
21 segunda modificación de contrato de construcción de obras
22 denominado: **"HABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y**
23 **RESTAURACIÓN NUEVO EDIFICIO EDUCACIONAL"**, ID número
24 nueve cuatro uno siete tres nueve guión uno siete guión LR uno
25 nueve, para todos los efectos legales. **OCTAVO:** En virtud de las
26 variaciones aludidas en el acápite anterior, se modifica la cláusula
27 número tercero del contrato original, en el sentido de que el valor



1 único y total del contrato asciende a la suma de cuatro mil seiscier
2 ochenta y seis millones quinientos veinte mil seiscientos ochent
3 tres pesos (\$4.686.520.683.-), incluido el impuesto al valor agregado
4 lo que consta en el informe técnico elaborado por don Juan F
5 González, Inspector Técnico de la Obra, en carta ITO-UTA de fecha
6 nueve de mayo del año dos mil veintidós. Esto sin perjuicio de los
7 pagos ya efectuados por la Universidad al contratista a la fecha de
8 suscripción de la presente modificación. **NOVENO:** Para todos los
9 efectos legales, este instrumento se entiende formar parte del
10 contrato suscrito entre las mismas partes con fecha ocho de abril del
11 año dos mil veinte, del cual se da cuenta en la cláusula primera
12 precedente. **DÉCIMO:** En todo caso, y en lo demás, se mantienen
13 vigentes el resto de las cláusulas del contrato original. El contratista
14 deberá constituir las garantías inherentes a la ampliación de plazo y/o
15 monto otorgados por el presente instrumento, y/o prorrogar las
16 garantías inherentes al contrato original suscrito con fecha ocho de
17 abril del año dos mil veinte y su modificación de fecha veintiuno de
18 diciembre del año dos mil veintiuno. **DÉCIMO PRIMERO:** La
19 personería de don **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE** para actuar a
20 nombre de la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** emana del Decreto
21 Supremo número ciento trece / dos mil veintidós, de fecha trece de
22 junio de dos mil veintidós de la Subsecretaría de Educación Superior,
23 que lo nombra Rector de la Universidad de Tarapacá y del artículo
24 once del DFL número ciento cincuenta, de fecha once de diciembre
25 de mil novecientos ochenta y uno, del ex Ministerio de Educación
26 Pública, y la personería de don **CARLOS JOSÉ FLORES**
27 **REIGADAS**, para representar a la **CONSTRUCTORA TARAPACÁ**



Cert N° 12345602634
Verifique validez en
http://www.tolosa.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

S.A., consta en Escritura Pública de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, otorgada ante el Notario Público María Antonieta Niño de Zepeda Parra. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura serán de cargo del contratista. **DÉCIMO TERCERO: COPIAS.** Las partes firman la presente modificación de contrato, disminución de obras y obras nuevas en dos ejemplares en señal de aceptación y conformidad, quedando cada uno de ellos en poder de las partes. Se deja constancia que la presente escritura se hizo conforme a minuta enviada por la Universidad de Tarapacá. El presente instrumento ha sido leído por los comparecientes de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que se aceptan expresamente al tenor de la presente escritura, por lo que la suscriben en señal de aprobación estampando su impresión digito pulgar derecho junto a sus respectivas firmas, de acuerdo al artículo cuatrocientos nueve del cuerpo legal antes indicado.

RECTORÍA UTA	
REVISADO SE AJUSTA E STRICTAMENTE A DERECHO	
DIRECTIVOS	V°B° Y FIRMA RESPONSABLE
V.R.A.	
V.A.F.	
CONV.MA	
D.A.L.	
12 E / 22	
08 SET. 2022	

Dr. Emilio Rodríguez
Rector

En representación de
Universidad de Tarapacá

Carlos José Flores Reigadas
Representante Legal
Constructora Tarapacá S.A.



FIRMO UNICAMENTE ANTE MI: DON CARLOS JOSE FLORES REIGADAS, CEDULA DE IDENTIDAD N° EN REPRESENTACION DE EMPRESA CONSTRUCTORA TARAPACA S.A. RUT N° 96.636.470-K, SEGÚN CONSTA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019, SUSCRITA ANTE OFICIO NOTARIAL DE IQUIQUE MARIA ANTONIETA NIÑO DE ZEFEDA PARRA, COMO EL CONTRATISTA, DOY FE, IQUIQUE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

Dec. 00679,22
06.10.22

REF.: **OFICIALIZAR MODIFICACIÓN
DE CONTRATO DE LA OBRA ID-
N° 941739-17-LR19.**

REC. N° **2001 / 22**

Arica, **05 OCT. 2022**

Señor
GIULIANO COLUCCIO PIÑONES
Secretario (s)
PRESENTE.



De mi consideración:

Solicito a Ud. emitir el decreto correspondiente, a fin de oficializar la segunda modificación de contrato de la obra denominada: "Habilitación, Remodelación y Restauración Nuevo Edificio Educacional", ID N° 941739-17-LR10", entre la Universidad de Tarapacá y la Empresa Constructora TARAPACA S.A., que se adjunta a la presente.

Lo anterior se fundamenta en lo expuesto por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en carta VAF. N° 1031/2022, de fecha 03 de octubre de mayo 2022.

Saluda atentamente a Ud.,




DRA. JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
RECTORA (S)

c.c.: Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección de Infraestructura y Equipamiento.

ERP/yebt.
Reg.: 2292/157

VAF N° 103122

Arica, 03 OCT. 2022

Dr.
EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector
Universidad de Tarapacá
Presente

Estimado Rector:

Junto con saludarlo, hago llegar a usted un ejemplar de la segunda modificación de contrato de la obra denominada "Habilitación, Remodelación y Restauración Nuevo Edificio Educacional", ID N°941739-17-LR19", entre la Universidad de Tarapacá y la Empresa Constructora TARAPACÁ S.A., la cual se encuentra protocolizada ante notario público.

Lo anterior, con el objeto de solicitar su oficialización a través de acto administrativo correspondiente.

Atentamente,



ÁLVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas

APQ/esr.

c.c.:
- DLOO
- Correlativo



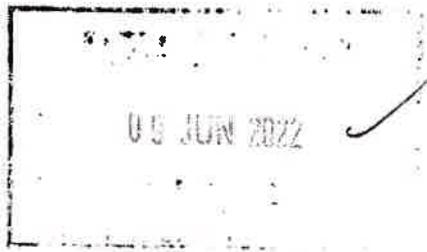
APB



Vicerrectoría de Administración y Finanzas

REF.: ORD. DLOO N° 215/2022 de fecha 09.05.2022.

MAT.: Sobre solicitud de conformidad a requerimiento de segunda modificación de contrato por disminución de obras y obras nuevas para la obra denominada "HABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y RESTAURACIÓN, NUEVO EDIFICIO EDUCACIONAL UNIVERSIDAD DE TARAPACA", ID 941739-17-LR19.



AB.VAF N° 35/2022

Arica, 09 de junio de 2022.

Señor
ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector de Administración y Finanzas
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Mediante el presente documento, junto con expresarle un cordial saludo, vengo en dar respuesta a requerimiento del antecedente, conforme al cual, el sr. Director DLOO de la Universidad de Tarapacá, solicita conformidad a requerimiento de segunda modificación de contrato por disminución de obras y obras nuevas para la obra denominada "HABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y RESTAURACIÓN, NUEVO EDIFICIO EDUCACIONAL UNIVERSIDAD DE TARAPACA", ID 941739-17-LR19.

Sobre lo anterior, informo a usted lo siguiente:

1.-Que, la presentación del antecedente expone, en síntesis que, según Informe Técnico N° 2 de la modificación de obras, se da cuenta de los trabajos adicionales al contrato en cuanto a "Disminución de Obras", y "Obras Nuevas", sin considerar aumento de plazo de ejecución, agregando que son necesarias para un adecuado término de la obra, refiriendo el detalle de cada una, para exponer los montos involucrados, según los cuales, la obra inicialmente tuvo un presupuesto contratado de

\$4.100.748.180.-, produciéndose una modificación de contrato que aumento dicho presupuesto en \$415.281.701.-, totalizando un valor total de la obra de \$4.526.029.881.-

Luego, en el presente requerimiento, se da cuenta de una disminución de partidas por \$28.111.343.- y obras nuevas por \$198.602.145.-, razón por la cual, se plantea un nuevo aumento del valor del contrato en \$170.490.802.-, incrementando el valor de la obra a \$4.686.520.683.-

2.-Que, la carta DLOO 215.22 agrega que el monto aprobado por la H. Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá es de \$4.661.559.000.- según Decreto Exento N° 00.660/2021, por lo que, se desprende la necesidad de requerir una segunda modificación presupuestaria que incorpore la diferencia de \$24.961.683.-, al presupuesto de la obra.

3.-Que, en relación con las bases de licitación, el punto 6.20 de las Bases Administrativas, subtítulo "Modificación de Obras Previstas, Ejecución de Obras Nuevas y Empleo de Materiales No Previstos", dispone en su parte final que, *"Los aumentos efectivos de un contrato, provenientes de aumento de obra, obra nueva o extraordinaria, modificación de las obras previstas o el empleo de materiales no considerados, no podrán sobrepasar en conjunto, el 30% del monto total del contrato, contabilizando las disminuciones convenidas"*.

4.-Que, el 30% del valor original del contrato (\$4.100.748.180.-) equivale a \$1.230.224.454.-

Luego, de ese monto, la primera modificación de contrato aumentó el valor original del contrato en \$415.281.701.-

Conforme con lo anterior, del 30% del valor original, solo restan \$ 814.942.753.-

En esa línea, la presentación en análisis solicita un nuevo aumento del valor del contrato en \$170.490.802.-.

5.-Conforme con lo anterior, se evidencia que el requerimiento (en relación al aumento), sigue dentro del marco del porcentaje que las bases permiten autorizar, y que, según Informe Técnico DLOO, las obras nuevas, no estaban consideradas en el proyecto original, constituyendo características diferentes y de precios unitarios distintos a los ya contratados.

6.-Finalmente, sin perjuicio de que el requerimiento cuenta con la justificación técnica respectiva, y que el monto a aumentar se encuentra dentro del porcentaje permitido en las bases, y no implica ampliación en el plazo de ejecución del contrato, es la propia DLOO la que refiere en su presentación que la solicitud de segunda modificación supera el presupuesto máximo autorizado por la H. Junta Directiva en \$24.961.683.-, y en ese sentido, no resulta posible autorizar la segunda propuesta de

modificación del citado contrato sin que previamente se provisionen los fondos para ello mediante la autorización del aumento correspondiente.

7.-Por lo tanto, se sugiere a su autoridad que, previo a dar conformidad a la modificación requerida, se solicite autorización a la H. Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá para aprobar un nuevo valor para el contrato de la obra denominada "Habilitación, Remodelación, y Reestructuración Nuevo Edificio Educativo Universidad de Tarapacá", por un valor total de \$4.686.520.683.- monto que supera en \$24.961.683.- el anterior presupuesto aprobado por la H. Junta Directiva mediante Decreto Exento N° 00.660/2021 de \$4.661.559.000.-

De no ser posible lo anterior, o no autorizar la H. Junta Directiva, el requerimiento DLOO deberá ajustarse al máximo presupuesto vigente para la citada obra.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.



SEBASTIÁN RIVERA GUTIÉRREZ

Abogado

Vicerrectoría de Administración y Finanzas

SRG/srg.

Adj. : Carta DLOO 215/2022 (original) y legajo de antecedentes (copia).

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Arica - Chile

Dirección de Logística, Obras y Operaciones
Arica, 09 de Mayo del 2022



Señor
Jorge Cáceres Godoy
Director
Dirección de Logística, Obras y Operaciones
Universidad de Tarapacá

Presente

De mi consideración:

A través de la presente, y en relación a la obra denominada **“Habilitación, Remodelación y Reestructuración Nuevo Edificio Educativo Universidad de Tarapacá”, ID N° 941739-17-LR19**; adjunto envío a Ud., para su visto bueno; Informe Técnico de Disminución de Obras y Obras Nuevas, correspondientes a las Modificaciones Propuestas N°2 al contrato.

1.- Disminución de Obras.-

-Edificio 5 pisos.-

3.5.4.- Piso de Vidrio Transitable

5.- Tabique Vidriado (línea 4202 y perfil inferior 80/40 mm) (Obra Nueva de Modificación de Obras N°1)

-La partida 3.5.4.- Piso de Vidrio Transitable, de 10 mm de espesor según proyecto original, se disminuyó, de acuerdo a Detección Modificación de Obras N°41 (se adjunta copia), por recomendación de Ingeniero Calculista y por normativa se reemplazó por un vidrio de mayor espesor de 16,7 mm.

-La partida 5.- Tabique Vidriado (línea 4202 y perfil inferior 80/40 mm), se disminuyó, de acuerdo a Detección Modificación de Obras N°50 (se adjunta copia), se solicitó disminuir, no ejecutar tabiques en pasillo entre oficinas del 4° piso, sector norte del edificio; para generar un pasillo interno transitable que comunica las oficinas del sector oriente con las del poniente.

2.- Obras Nuevas.-

I.- Edificio 5 pisos.-

- 1.- Instalaciones Eléctricas
- 2.- Piso Vidrio Transitable 16 mm
- 3.- Modificación Vano Puertas Talleres Ing. Civil y Máquina y Potencia
- 4.- Cubrejunta en Dilatación
- 5.- Perfil Aluminio en Piso Vidriado

II.- Edificio Auditorio y Casino.-

- 1.- Instalaciones Eléctricas
- 2.- Fachada Sur Auditorio-Cierre de Pasillos y Fachada Ventanas
- 3.- Guardapolvo Auditorio
- 4.- Barniz en Muros Auditorio

III.- Exteriores.-

- 1.- Instalaciones Eléctricas
- 2.- Cerco Cierre Grupo Generador y Sub Estación Eléctrica

En Edificio 5 pisos:

La partida 1.- Instalaciones Eléctricas, se ejecutaron de acuerdo a la Detección Modificación de Obras N°45.1 (se adjunta copia); estas instalaciones consideran obras adicionales nuevas que no estaban incluidas en el proyecto original eléctrico licitado.

Estas nuevas instalaciones, consideran:

- Centros de alumbrados en talleres 1° piso
- Centros de alumbrado en puerta acceso 1° piso
- Sensores de Movimiento en baños 1° piso
- Centros de alumbrado, enchufe y lámpara de emergencia en sector bajo escalera en 1° piso
- Centros de alumbrado, enchufes en escotilla caja de ascensor
- Instalación eléctrica secamanos en baños 1° piso
- Instalación tablero control luces en 1° piso
- Instalación BPC para alimentadores generales en 1° piso
- Instalación BPC para alimentador TDA 1° piso y sala de basura
- Instalación centros de alumbrado en baños 1° piso
- Instalación enchufes trifásicos en talleres 1° piso
- Instalación centros de alumbrado sala Rack 2° piso
- Instalación sensores de movimiento baños 2° piso
- Instalación centros alumbrado en baños 2° piso
- Instalación eléctrica secamanos en baños 2° piso
- Instalación sensores de movimiento baños 3° piso
- Instalación centros alumbrado en baños 3° piso



- Instalación eléctrica secamanos en baños 3° piso
- Instalación sensores de movimiento baños 4° piso
- Instalación centros alumbrado en baños 4° piso
- Instalación eléctrica secamanos en baños 4° piso
- Instalación sensores de movimiento baños 5° piso
- Instalación centros alumbrado en baños 5° piso
- Instalación eléctrica secamanos en baños 5° piso
- Instalación Apliques y Mini postes 5° piso

La partida 2.- Piso Vidrio Transitable 16 mm, se ejecutó de acuerdo a la Detección Modificación de Obras N°41 (se adjunta copia); por recomendación de Ingeniero Calculista y por normativa se reemplazó el vidrio de espesor de 10 mm.

La partida 3.- Modificación Vano Puertas Talleres Ing. Civil y Máquina y Potencia, se ejecutó de acuerdo a la Detección Modificación de Obras N°43 (se adjunta copia); en donde se solicitó agrandar los vanos y las puertas de acceso a estas dependencias, por requerimientos de Sede Iquique.

La partida 4.- Cubrejunta en Dilatación, se ejecutó de acuerdo a la Detección Modificación de Obras N°46 (se adjunta copia); en donde se solicitó instalar cubrejuntas de acero inoxidable y trupan en junta de dilatación existente en edificio 5 pisos, tanto en piscs, como en muros.

La partida 5.- Perfil Aluminio en Piso Vidriado, se ejecutó de acuerdo a la Detección Modificación de Obras N°48 (se adjunta copia); en donde se solicitó instalar un perfil de aluminio como guardapolvo de terminación en todo el perímetro del encuentro del nuevo piso vidriado con los muros existentes interiores del edificio.

En Edificio Auditorio y Casino:

La partida 1.- Instalaciones Eléctricas, se ejecutaron de acuerdo a la Detección Modificación de Obras N°45.2 (se adjunta copia); estas instalaciones consideran otras adicionales nuevas que no estaban incluidas en el proyecto original eléctrico licitado.

Estas nuevas instalaciones, consideran:

En Auditorio

- Centros de alumbrados en sala de control
- Instalación tablero control luces
- Instalación centros de alumbrado de emergencia
- Instalación BPC para corrientes débiles y fuerza



En Casino

- Instalación tablero control luces
- Instalación eléctrica secamanos en baños
- Instalación centros de alumbrado de emergencia
- Instalación eléctrica sala de basuras

La partida 2.- Fachada Sur Auditorio-Cierre de Pasillos y Fachada Ventanas, se ejecutó de acuerdo a la Detección Modificación de Obras N°20 (se adjunta copia), se consulta estructura metálica de cierre en fachada sur edificio en 1° y 2° piso, y ventanales tipo muro cortina y ventanas; no considerados en proyecto original de arquitectura.

Las partidas 3.- Guardapolvo Auditorio y 4.- Barniz en Muros Auditorio, se ejecutaron de acuerdo a la Detección Modificación de Obras N°48 y 49 (se adjuntan copias); ya que no estaban consideradas en el proyecto original de arquitectura.

En Exteriores:

La partida 1.- Instalaciones Eléctricas, se ejecutaron de acuerdo a la Detección Modificación de Obras N°45.3 (se adjunta copia); estas instalaciones consideran obras adicionales nuevas que no estaban incluidas en el proyecto original eléctrico licitado.

Estas nuevas instalaciones, consideran:

- Instalación tablero control luces sector plazoleta
- Instalación tablero control luces sala de guardia
- Instalación alumbrado reja acceso
- Instalación alumbrado rampa acceso
- Instalación alumbrado acceso y escala norte y sur
- Instalación eléctrica sala y baño guardia
- Instalación eléctrica servicio personal, sala eléctrica, bombas y sala basura.
- Instalación alumbrado pasillo interior.
- Instalación eléctrica luminarias estacionamiento.
- Instalación alumbrado emergencia exterior.
- Canalizaciones generales.
- Malla de tierra para grupo generador.
- Centros de alumbrado sala de basura entrepisos.
- Tablero banco de condensadores.
- Centro de enchufes para equipos salva escalera.

La partida 2.- Cerco Cierre Grupo Generador y Sub Estación Eléctrica, se ejecutaron de acuerdo a la Detección Modificación de Obras N°44 (se adjunta copia); y corresponden a una caseta de protección para ambos equipos, que no estaba incluida en el proyecto original eléctrico.



Todas las partidas anteriores, corresponde que sean consideradas como Obras Nuevas; por no estar consideradas en el proyecto original, y porque son de características diferentes y de precios unitarios distintos a los ya contratados.

El **Presupuesto General Propuesto** a la fecha de hoy, queda de la siguiente manera:

Presupuesto Contrato Inicial (Decreto Exento N°00.287/2020)	:	\$	4.100.748.180.-
Modificaciones Contrato N°1 (Decreto Exento N°00.139/2022)	:	\$	415.281.701.-
Modificaciones Propuestas N°2			
1.- Disminución de Obras.-	:	\$	28.111.343.-
2.- Obras Nuevas.-	:	\$	198.602.145.-

Presupuesto General Propuesto al 09/05/2022 **\$ 4.686.520.683.-**

Se adjuntan Detecciones Modificaciones de Obras y Presupuestos Detallados, presentados por la empresa contratista Constructora Tarapacá S.A.

Luego, y tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, el suscrito solicita a Ud., si así lo estima conveniente aprobar la presente Modificación Propuesta N°2 al contrato.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted


Juan Ruiz González
Constructor Civil
I.T.O. – U.T.A.

Patricio

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 286/2022.

ARICA, 22 de septiembre de 2022.

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR.

A: SR. RODRIGO FERRER URBINA – SECRETARIO (S) DE LA UNIVERSIDAD.

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión el Decreto Exento N° 00.633/2022, de fecha 14 de septiembre de 2022, el cual Promulga Acuerdo N° 2126 de la Junta Directiva, que aprueba ajustes obras de infraestructura.

Al respecto, se cursa con alcance e referido decreto exento, de acuerdo a las observaciones emitidas por la Dirección de Auditoría y Control Interno, mediante carta IDACI N° 0.66/2022, la cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/yrs.
cc.: Arch. / Corr.
Incl.: Decreto Exento N° 00.633/2022. Original.

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T./DACI. N° 184/2022.

ARICA, 22 de septiembre de 2022.

A : SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR.

DE : SRA. NIEVES RUBIO MEDINA - DIRECTORA AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO.

=====

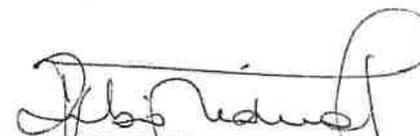
La Dirección de Auditoría y Control Interno ha recibido para su revisión:

<i>Nro. documento</i>	<i>Referencia documento</i>
Decreto Exento N° 0.633, de fecha 14 de septiembre de 2022	Promulga Acuerdo N° 2126 de la Junta Directiva que Aprueba ajustes Obras de Infraestructura, que se detallan en documento adjunto de 12 páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

Se ha efectuado una revisión a los antecedentes adjuntos, por la profesional Eva Espejo Quispe de esta unidad de control, quien sugiere cursar con alcance IDACI N° 0.66/2022, el cual se encuentra adjunto al presente documento.

Al respecto se sugiere continuar con el proceso de tramitación del respectivo acto administrativo.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


NIEVES RUBIO MEDINA
Directora
Auditoría y Control Interno



**REF.: CURSA CON ALCANCE
DECRETO EXENTO QUE INDICA.**

Arica, 22 de septiembre de 2022

IDACI N° 0.66/2022

Señoras
NIEVES RUBIO MEDINA
Directora
Auditoría y Control Interno
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar, informo a usted que se ha efectuado una revisión al Decreto Exento N° 0.633, de fecha 22 de septiembre del 2022, recepcionada hoy jueves 22 de septiembre del presente año, cual indica lo siguiente: “Promulga Acuerdo N° 2126 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N° 204, realizada el 02 de septiembre de 2022, que por unanimidad de los Directores aprobar el ajuste al plan de obras en construcción y que se detallan en documento adjunto de 12 páginas rubricadas por la Sra. Secretaria de la Universidad y que forma parte del presente acuerdo”.

Revisados los antecedentes, se sugiere considerar los siguientes aumentos o ajustes señalados hasta pagina 10 rubricada, estos son:

1. Habilitación, Remodelación y Reestructuración Nuevo Edificio Educativo Universidad de Tarapacá, ID 941739-17-LR19, presupuesto adicional de \$ 24.961.683.-
2. Ampliación Casa Central, Campus Saucache - Universidad de Tarapacá, ID 941739-34-LR19, presupuesto adicional de \$ 95.412.296.-
3. Nuevo Centro de Investigación y Museo Universidad de Tarapacá, ID: 941739-14-LR21, presupuesto adicional de \$ 35.000.000.-

Lo anterior, debido a que el ajuste al presupuesto del proyecto “Proyecto Edificio Psicología UTA”, por un monto de \$ 1.600.000.000.-, se encuentra aprobado en Acuerdo N° 2127 según Decreto Exento N° 0.634 de fecha 14 de septiembre de 2022.

Finalmente, se sugiere cursar el referido acto administrativo, con los alcances que anteceden.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

Eva Espejo Quispe
Auditora Interna

EEQ/eeq
Adj.:
cc.: Arch.-Corr.

**PROMULGA ACUERDOS N° 2126 DE LA
JUNTA DIRECTIVA.
APRUEBA AJUSTES OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA**

DECRETO EXENTO N° 00.633/2022.

Arica, 14 de septiembre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Acuerdo de Junta Directiva N° 2126, de fecha septiembre 02 de 2022, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el N°2, del artículo 13° del D.F.L. N°150 ya citado en relación con el Decreto TRA N° 335/30/2022, de agosto 05 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, la Universidad de Tarapacá lleva adelante un plan de infraestructura, aprobado mediante Acuerdo N° 2032, promulgado por Decreto exento N°00.306.2021, el que considera una serie de obras en actual ejecución.

Que, en comité económico de 29 de agosto de 2022, se analizaron y aprobaron una serie de modificaciones a estas obras y sus respectivos presupuestos, según presentación del Vicerrector de Administración y Finanzas Mgr. Álvaro Palma Quiroz.

Que, en Sesión extraordinaria de Junta Directiva, realizada con fecha 02 de septiembre de 2022, se acuerda aprobar la por unanimidad de los integrantes presentes el ajuste de obras de construcción a proposición del rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce.

DECRETO:

1.- Promulgase Acuerdo N° 2126 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N° 204, realizada el 02 de septiembre de 2022, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO 2126

Por unanimidad de los Directores presentes: sr. Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Milagros Almonte Delgado, sr. Horacio Díaz Rojas, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Jorge Toloza Humeres y sr. Cristian Sayes Maldonado, se acuerda, a proposición del Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, aprobar el ajuste al plan de obras en construcción y que se detallan en documento adjunto de 12 páginas rubricadas por la sra. Secretaria de la Universidad y que forma parte del presente acuerdo.“

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

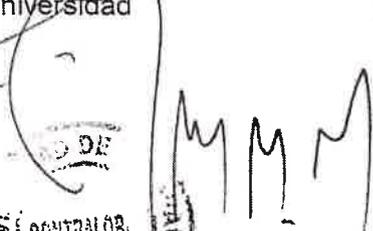
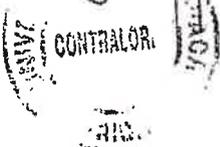


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora(s)

JPM.PLC.plc



CONTRALOR

23 SEP 2022

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

CERTIFICADO

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión extraordinaria N° 204 de Junta Directiva, realizada el 02 de septiembre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO 2126

Por unanimidad de los Directores presentes: sr. Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Milagros Almonte Delgado, sr. Horacio Díaz Rojas, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Jorge Toloza Humeres y sr. Cristian Sayes Maldonado, se acuerda, a proposición del Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, aprobar el ajuste al plan de obras en construcción y que se detallan en documento adjunto de 12 páginas rubricadas por la sra. Secretaria de la Universidad y que forma parte del presente acuerdo.“

ARICA, 02 de septiembre de 2022.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

PLC/plc

**PROMULGA ACUERDO N°2032 DE LA JUNTA DIRECTIVA.
APRUEBA NUEVO PLAN DE INVERSIONES 2020-2023.**

DECRETO EXENTO N° 00.306/2021.

Arica, 20 de abril de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación; Resolución N°6,7 y 8, todas de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria Contral N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Universitaria Exenta Contral N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de Derecho Público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica y administrativa, creada por el D.F.L.150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, en sesión ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día 20 de noviembre de 2020, se acuerda aprobar el plan de inversiones 2020-2023, promulgado mediante Decreto Exento N°00.807, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Que, en sesión extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día 16 de abril de 2021, se acuerda, a proposición del Rector, con apoyo de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, aprobar el presente plan de inversiones que reemplaza el presupuesto anterior, modificándolo con aumento de un monto de M\$12.762.600, dejando un presupuesto total de M\$32693.400.

DECRETO:

1.- Promulgase el Acuerdo N°2032 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N°187, celebrada con fecha 16 de abril de 2021, que se transcribe de la siguiente manera:

“ACUERDO 2032

Por unanimidad de los Directores presentes: sr. Pablo Arancibia Mattar, sra. Yuny Arias Córdova, sra. Elizabeth Bastías Marín, sr. Horacio Díaz Rojas, Jorge Toloza Humeres, sr. Jaime Torrealba y sr. Cristian Sayes Maldonado, se acuerda, a proposición del Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, con apoyo de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, aprobar el nuevo plan de inversiones 2023, que reemplaza el plan anterior, modificándolo con aumento un monto de M\$12.762.600.- y dejando un presupuesto total de M\$32.693.400.-, para obras mayores y de M\$1.070.000.- para obras menores, de acuerdo a la siguiente información:

PLAN DE INVERSIONES EN OBRAS MAYORES

PROYECTOS EN LICITACION DE OBRAS (FINANCIAMIENTO UTA)	SUPERFICIE (m2)	PRESUPUESTO APROBADO POR HJD		PRESUPUESTO AUMENTADO PARA LICITACIONES		AUMENTO
		MONTO (M\$)	COSTO (M\$ X m2)	MONTO (M\$)	COSTO (M\$ X m2)	
1 Edificio Docencia del Siglo XXI.	4.194	M\$7.000.000	M\$1.669	M\$11.743.200	M\$2.800	M\$4.743.200
2 Edificio de Química y Biología.	3.793	M\$6.840.000	M\$1.803	M\$10.620.400	M\$2.800	M\$3.780.400
3 Construcción de Edificio de Psicología.	2.011	M\$4.200.000	M\$2.089	M\$5.630.800	M\$2.800	M\$1.430.800
4 Ampliación Edificio Principal Campus Saucache.	850	M\$863.000	M\$1.015	\$1.700.000	M\$2.000	M\$837.000
5 Remodelación Casona Quebec.	610	M\$360.800	M\$591	M\$549.000	M\$900	M\$188.200
6 Recuperación y mejora edificio FAE		M\$500.000		M\$700.000		M\$200.000
7 Edificio Facultad de Agronomía, Campus Azapa	580			M\$1.200.000	M\$2.069	M\$1.200.000
8 Construcción Cierre perimetral Av. Chile		M\$167.000		M\$300.000		M\$133.000
9 Reposición Pantalla Edificio Biblioteca				M\$250.000		\$250.000
TOTALES		M\$19.930.800		M\$32.693.400		M\$12.762.600

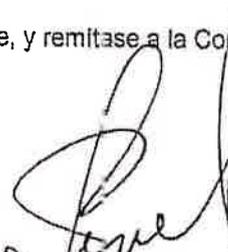
PROGRAMA DE OBRAS MENORES		
1.- PLAN DE RECUPERACIÓN Y MEJORAS CAMPUS SAUCACHE		
PROYECTO	MONTO ESTIMADO \$	TOTAL \$
Remodelación Edif. Verónica Rey	\$120.000.000	
Remodelación Auditorios Carlos Herrera y Ricardo Salas	\$70.000.000	
Pintura edificios Ing. Mecanica, Electronica, Industria	\$30.000.000	
Ampliación Estacionamientos según EISTU	\$50.000.000	
Mejora áreas exteriores	\$30.000.000	
Programa de Cambio de Luces LED C. Saucache	\$20.000.000	
Normalizacion Sub estacion Cardenal Caro	\$10.000.000	
Diseño normalización Sistema Eléctrico Edif. Principal	\$5.000.000	
TOTAL ESTIMADO		\$335.000.000
2.- PLAN DE RECUPERACIÓN Y MEJORAS CAMPUS VELASQUEZ		
Muro de contención Laboratorio Solar	\$40.000.000	
Programa de Cambio de Luces LED C. Velásquez	\$20.000.000	
Mejora áreas exteriores	\$40.000.000	
Diseño normalización Sistema Eléctrico C. Velasquez	\$10.000.000	
TOTAL ESTIMADO		
3.- PLAN DE RECUPERACIÓN Y MEJORAS CAMPOS DEPORTIVOS		
Cambio Iluminación Cancha de Futbol	\$40.000.000	
Programa de Cambio de Luces LED C. Deportivos	\$15.000.000	
Cambio de Pisos Gimnacios Multifuncionales	\$50.000.000	
TOTAL ESTIMADO		
4.- PLAN DE RECUPERACIÓN Y MEJORAS CAMPUS AZAPA/LLUTA		
Normalizacion Sisistema Electrico	\$30.000.000	
Cierre Perimetral	\$140.000.000	
Estudio de deslindes e Informe Topografico	\$20.000.000	
TOTAL ESTIMADO		
6.- PROGRAMA DE RENOVACION DE VEHICULOS		
Renovación de Bus (2021)	\$150.000.000	
TOTAL ESTIMADO		
7.- SISTEMA DE RESPALDO ELECTRICO		
Compra de Equipos Generadores de Respaldo Electrico	\$180.000.000	
TOTAL ESTIMADO		
TOTAL OBRAS MENORES		\$1.070.000.000

2.- Déjese sin efecto el Decreto Exento Universitario N°00.807.2020, de 30 de diciembre de 2020.-

Decreto Exento N°00.306.21
20.04.2021

3.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señala el artículo 7° de la Ley 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad

ERP.PLC.frr.-


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

04 MAY 2021

PROMULGA ACUERDO N°2032 DE LA JUNTA DIRECTIVA. MODIFICACION PLAN DE INVERSIONES
2020-2023